RESPUESTA A OBSERVACIONES

Se radicaron las siguientes observaciones a través del portal SECOP, frente a las cuales nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Se menciona el punto de la experiencia general sin embargo no se mencionan cuantos años de existencia debe tener el oferente. Por favor aclarar cuantos años de experiencia general debe tener el proponente.

Rta: Se acoge la observación, debido a que en los pliegos no se informa la experiencia general requerida, se pide el término de cinco años como experiencia general del proponente el cual deberá comprobarse mediante el certificado de existencia o representación para personas jurídicas.

2. En la experiencia específica no se aclara cuáles son los criterios que se tendrán en cuenta por la entidad para la determinación de los oferentes como habilitados. No se enuncian cuantos contratos se deberán aportar o si habrá otro método para la determinación de la experiencia del proponente. Sobre este punto se menciona que deberá acreditarse la experiencia específica exigida en este pliego, pero la misma no se encuentra clara en el documento. Por lo cual solicitamos que se amplíe la información sobre este aspecto.

Rta: Se acoge la observación, por lo cual se informa que El proponente deberá acreditar la experiencia en dos (2) contratos cuyo objeto sea la consultoría en salud, registrados entre sí, al menos uno (1) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
851017	Servicio de administración de salud

NOTA: Para la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni tampoco auto certificaciones.

Experiencia especifica

Como experiencia específica, los oferentes deberán acreditar que, en un (1) contrato finalizado y entregado a satisfacción en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto sea la consultoría en salud suscrito con EPS, IPS, Empresas Sociales del Estado o entes territoriales, hayan desarrollado como mínimo seis (6), de las siguientes actividades o productos entregables que cumplan con las siguientes características específicas:

1) Análisis o evaluación estratégica del prestador y/o de su modelo de negocio;
2) Análisis o evaluación de la competitividad del prestador con relación a su mercado;
3) Análisis, evaluación y/o estudio del mercado de los servicios de salud departamental;
4) Análisis y/o evaluación de los servicios de salud o del modelo de prestación;
5) Elaboración de un plan de desarrollo o fortalecimiento tecnológico;
6) Análisis y/evaluación financiera de prestadores de servicios de salud;
7) Elaboración de un plan de fortalecimiento financiero del prestador de servicios;
8) Análisis y/o evaluación de la capacidad instalada de la IPS;

9) Elaboración de un estudio de red de servicios de salud para la IPS;
10) Elaboración de un Plan Estratégico para el fortalecimiento del prestador.

Para acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos, los oferentes presentarán la copia del contrato ejecutado con sus anexos (en los casos que aplique) o mediante certificación donde se pueda evidenciar expresamente las obligaciones del contratista. A su vez, el valor de dicho contrato deberá ser igual o mayor al 150% del valor del presupuesto oficial a contratar.

Dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP con los siguientes dos códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
851017	Servicio de administración de salud

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni tampoco auto certificaciones.

Tipo de prestador: El prestador de servicios de salud con quien se suscribió el contrato aportado como experiencia específica, con corte a la fecha de ejecución del contrato, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Podrá ser de naturaleza publica, privada o mixta;
- Su operación debe corresponder a una ciudad capital;
- El tamaño de su operación deberá superar una facturación anual superior a los cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) y su modelo de operación deberá contar con una red mínima de diez (10) sedes y deberá contar con al menos mil (1.000) trabajadores directos e indirectos.

NOTA 2: Los criterios del prestador de servicios de salud con quien se suscribió el contrato a acreditar, deberán acreditarse por medio de certificados de existencia y representación legal, estados de financieros y certificado del representante legal.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Gobernación del Magdalena tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.
b) Tratándose de proponentes plurales, en la experiencia general, todos los integrantes deben aportar los códigos 801015 y 851017.
c) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

d) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
e) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, la experiencia exigida se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, sí el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni tampoco auto certificaciones.

3. En el punto experiencia mínima se habla del numeral 10.1.1 el cual no se encuentra en el documento. En este mismo punto se menciona que: "en caso de que se solicite combinación de experiencia de la Matriz 1 – Experiencia; e igualmente, deberá acreditarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte." Por favor aclarar si este aplica a este concurso de méritos.

Rta: Se acoge la observación por lo tanto se excluye la expresión “e igualmente, deberá acreditarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.”

4. En el equipo técnico no se mencionan los roles ni los perfiles requeridos ni los criterios de estudios o experiencia, tanto general como específica, que deberá tener el equipo de trabajo. Se hace una enunciación de una matriz donde se encontrarán estos criterios, pero la misma no se aporta al expediente en el secop. Por favor ampliar la información sobre este particular.

Rta: Se acoge la observación, se dará respuesta única a la observación #4 y #5 en el siguiente punto.

5. Se menciona sobre el equipo técnico que la entidad podrá determinar en qué momento requerirá las hojas de vida, pero en este documento no se aclaran los criterios para la oferta del personal ni tampoco como se soportará su experiencia.

Rta: Se calificará la experiencia de los profesionales exigidos de conformidad con los requisitos y parámetros indicados en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 y los siguientes parámetros:

Director de Proyecto

- Formación académica: Profesional en economía con Maestría en gerencia o dirección de servicios de salud y/o gestión de datos – sistemas de información.
- Experiencia general: Quince (15) años contados a partir de la fecha de grado.
- Experiencia específica: Diez (10) años de experiencia profesional en el sector salud como gerente, directivo, asesor y/o consultor de EPS, IPS o Empresas Sociales del Estado.

Coordinador jurídico

- Formación académica: Abogado con maestría en dirección de servicios de salud y seguridad social.
- Experiencia general: Quince (15) años contados a partir de la fecha de grado.
- Experiencia específica: Diez (10) años de experiencia profesional como directivo, asesor y/o consultor de entidades del nivel departamental o nacional del sector salud.

Médico especialista

- Formación académica: Médico cirujano con especialización en administración o gerencia de servicios de salud.
- Experiencia general: Quince (15) años contados a partir de la fecha de grado.
- Experiencia específica: Diez (10) años de experiencia profesional de en el sector salud como director, asesor y/o consultor de entidades del orden departamental o nacional encargadas de planificar, articular y organizar redes de prestadores de servicios de salud de carácter público.

Especialista financiero

- Formación académica: Economista con especialización en gerencia financiera, de servicios de salud o afines.
- Experiencia general: Diez (10) años contados a partir de la fecha de grado.
- Experiencia específica: Siete (7) años de experiencia profesional en el sector salud como directivo, asesor y/o consultor de EPS, IPS o Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales.

Investigador

- Formación académica profesional en ciencias humanas, sociales o políticas con especialización en gerencia de la salud o afines.
- Experiencia general: Cinco (5) años de experiencia profesional desde la fecha de grado.
- Experiencia específica: Cinco (5) años de experiencia profesional como investigador del sector salud con mínimo diez (10) publicaciones científicas, artículos y/o libros resultados de investigación relacionados con la salud.

Esta información relativa al personal se encontrará adjunta en la matriz “Personal clave evaluable”.

6. No se encuentran los códigos UNSPSC para la acreditación de la experiencia. Por favor aclarar en qué términos se hará la validación de estos códigos y cuáles y cuantos debe cumplir el proponente a efectos de acreditar la experiencia y los criterios aplicables a los proponentes plurales.

Rta: Se acoge la observación, por lo que se informa que estos serán los códigos UNSPSC a acreditar por los proponentes son los siguientes

Clasificación UNSPSC	Descripción
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
851017	Servicio de administración de salud

7. Sobre los criterios de evaluación se habla de la experiencia del proponente, en donde se hace mención del numeral 3.8.1 el cual no aparece en los pliegos por lo que no es claro a que criterios de experiencia se refiere por lo que no es posible saber a partir de que cantidad de contratos se considera un contrato adicional.

Rta: En línea con la respuesta a la observación 2, se reitera que en materia de experiencia específica “El proponente deberá acreditar la experiencia en dos (2) contratos cuyo objeto sea la consultoría en salud.”

8. En el punto factor de sostenibilidad se menciona un formato el cual no se encuentra en el secop.

Se cargará dicho formato en el SECOP.

9. Por favor adjuntar todos los formatos sobre los cuales se hace mención en el pliego de condiciones.

Rta: Se acoge la observación, se cargarán al SECOP los formatos faltantes por montar.

Con lo anterior se da repuesta a cada una de las observaciones presentadas.

Atentamente,

DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud